



Traslado de recurso de reposición Rad. 41551310300120210010400

Desde GILBERTO ROJAS SANCHEZ <brujo9151@hotmail.com>

Fecha Mar 25/03/2025 11:58

Para Juzgado 01 Civil Circuito - Huila - Pitalito <j01cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (231 KB)

Pron recurso 25 marzo 25.pdf;

Cordial saludo:

REF: Traslado de recurso de reposición y en subsidio apelación auto de costas del 10 de febrero del 2025.

Radicado: 41551310300120210010400

Por medio de la presente adjunto documento del asunto para lo de su competencia.

Cordialmente:

Gilberto Rojas Sánchez

Abogado Universidad Nacional

Tel: 8362944 Celular: 3102888504

Carrera 4 No. 8-47 Piso 2

Pitalito Huila



Rojas & Ataya
Abogados Especializados

Pitalito, Huila, 25 de marzo del 2025

Doctor

CARLOS JULIÁN TOVAR VARGAS

Juez

Juzgado 01 Civil del Circuito

j01cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pitalito Huila

REF: Traslado de recurso de reposición y en subsidio apelación auto de costas del 10 de febrero del 2025.

Radicado: 41551310300120210010400

Demandantes: YURANY DUARTE BERMUDEZ CC No. 1.080.265.715

JOHAN FELIPE HENAO DUARTE Nuip: 1.080.265.810

Demandados: FERNEY RUIZ MURCIA C. C. 83.215.871, HENRY MURCIA

ZAMBRANO C. C. 12.262.369, SURT SERVICIOS PARA EL TRASPORTE S.A.S

NIT 900550686-6 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A. NIT 860028415-5.

Respetado señor juez,

GILBERTO ROJAS SANCHEZ, abogado en ejercicio portador de la T.P. No.41.467 del C.S. de la J., identificado con C.C. No.19.409.065 de Bogotá, con domicilio en Pitalito, Huila, obrando como apoderado de la parte demandante, domiciliada en el mismo municipio, respetuosamente acudo a su despacho de conformidad al traslado del recurso de reposición contra el auto de fecha 10 de marzo del 2025, por medio del cual se aprobaron las costas procesales, al respecto No me opongo a la solicitud de la contraparte de que se reduzcan la condena por agencias en derecho de Primera Instancia en un 50% de lo establecido por su señoría, considerando las particularidades del asunto, esto es la responsabilidad de las partes en un 50% por valor de **\$ 10.194.500**.

Del señor juez,

(sin necesidad de firma digital o manuscrita

Ley 2213 el 2022 art. 2, inc. 2)

GILBERTO ROJAS SANCHEZ

C.C. No.19.409.065 de Bogotá

T.P. No. 41.467 DEL C.S. de la J.



Carrera 4 No. 8-47 Oficina 201,
Pitalito Huila.
Cel 3102888504
brujo9151@hotmail.com